

Informe de avances en la protección de los derechos humanos de las personas mayores en El Salvador: Desarrollo Sostenible y Seguridad Económica

14 de febrero de 2022

En atención a preguntas orientadoras remitidas para el duodécimo período de sesiones del grupo de trabajo de composición abierta de la Asamblea General con el propósito de fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas mayores, a continuación, se presenta la información solicitada.

Esfera prioritaria 1: Contribución de las personas de edad al desarrollo sostenible

Marco legal y político nacional

1. ¿Cuáles son las disposiciones legales y los marcos de políticas de su país que reconocen el derecho de las personas mayores a participar y contribuir al desarrollo sostenible? Esto podría incluir, entre otros:
 - a) Asegurar que los derechos humanos relevantes (en particular el derecho a la libertad de opinión y expresión, el derecho de acceso a la información y los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación) sean protegidos e implementados:

El marco normativo con que cuenta el país en favor de la persona adulta mayor (PAM), que promueve el respeto de sus derechos, entre ellos el de libertad, se encuentra la Constitución de la República, que considera que toda persona “tiene derecho, a la vida, la integridad física y moral, a la libertad” (Art. 2) y de manera específica contempla que el Estado tomará a su cargo a los indigentes, que, por su edad o incapacidad física o mental, sean inhábiles para el trabajo (Art. 70).

A nivel de instrumentos internacionales ratificados por El Salvador, entre ellos se encuentra la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

De igual manera, se cuenta con protección de los derechos de las PAM a través del Código de Familia, la Ley de Desarrollo y Protección Social, y recientemente, entró en vigencia desde el 1 de enero de este año la nueva Ley Especial para la Protección de los derechos de la persona adulta mayor, esta tiene como objeto “garantizar, proteger y promover el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona adulta mayor, por medio de políticas, planes, programas, normativa y acciones que contribuyan a su inclusión en la sociedad” (Art. 1).

- b) proteger y mejorar el espacio cívico y la colaboración con la sociedad civil que representa las voces de las personas mayores en el desarrollo sostenible;

La reciente Ley aprobada crea la institucionalidad que garantizará su cumplimiento, a través del Consejo Nacional Integral de la Persona Adulta Mayor (CONAIPAM) como un ente con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía.

Este nuevo Consejo está conformado por autoridades de instituciones del Estado, así como por representaciones de sociedad civil, específicamente se pide la representación de una de las siguientes categorías: asociaciones y fundaciones que promuevan los derechos y el empoderamiento de las personas adultas mayores, que presten servicios a través de centros de atención, asociaciones de profesionales que atiendan áreas de gerontología y geriatría, y por cuidadores familiares (art.57). Con esto se pretende garantizar que los puntos de vista de la población adulta mayor sean escuchados y tomados en cuenta para el diseño, ejecución y monitoreo de los planes y políticas en beneficio de estas.

De igual manera, se crea la Mesa Nacional de Personas Adultas Mayores, espacio que será facilitado por el Consejo para que las PAM puedan participar.

- c) buenas prácticas para asegurar la participación de las personas mayores y su contribución al desarrollo sostenible.

En esa misma ley en su artículo 1 habla sobre que el Estado fomentará acercamiento intergeneracional, una actitud positiva hacia la vejez, dando un trato respetuoso y considerados a las personas mayores reconociendo la experiencia, sabiduría, productividad y contribución al desarrollo social.

Además, la Ley especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor, en su artículo 6, asegura los derechos de la PAM sobre el acceso a condiciones óptimas de salud, alimentación, vivienda, participación, educación, cultura, seguridad social y el ejercicio de sus capacidades jurídicas, asegurando ajustes razonables y protección en caso de vulneración de derechos.

Por otro lado, una buena práctica es la que algunas instituciones del gobierno llevan a cabo tras la conformación de mesas para la discusión de temáticas vinculadas con la población adulta mayor, el CONAIPAM cuenta con representación de organizaciones de sociedad civil, de igual manera la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), la cual ha constituido una mesa de trabajo sobre la situación de los derechos de las Personas Adultas Mayores, con la finalidad de crear, fomentar y desarrollar nexos de comunicación y cooperación con las organizaciones nacionales e internacionales en materia de derechos.

2. ¿Cuáles son los desafíos que enfrentan las personas mayores para la realización de su derecho a contribuir al desarrollo sostenible a nivel nacional e internacional?
 - *En el marco de salud y bienestar un desafío es contar con una cantidad grande de profesionales médicos especialistas en gerontología y geriatría para brindar una atención integral a personas adultas mayores desde un punto de vista mas integral y acorde a sus padecimientos crónicos.*
 - *En la actualidad, la pandemia ha afectado la atención de parte del sistema nacional público de salud, ya que genera una carga grande en términos de recursos que deben priorizarse para atender las personas afectadas, especialmente las emergencias por COVID-19.*

- *En el tema de reducción de desigualdades, es importante continuar fortaleciendo el trabajo de las instituciones en sensibilizar y concientizar al personal, para garantizar que se brinde un buen trato a esta población y evitar discriminación por edad o sexo.*
 - *Fortalecer los esfuerzos de mejorar las condiciones de la PAM a nivel de territorio y de subgrupos poblacionales que por sus propias condiciones resultan doble o triplemente vulnerables.*
 - *Continuar los esfuerzos para incorporar la perspectiva intergeneracional, en las políticas públicas actuales y futuras, así como establecer y unificar definiciones en instrumentos técnicos y normativos relacionados a la atención de las PAM.*
3. ¿Qué datos, estadísticas e investigaciones están disponibles sobre la contribución de las personas mayores al desarrollo sostenible?
- *Condiciones de vida de las personas adultas mayores en El Salvador (2021).*
 - *Informe Nacional del Plan de Madrid sobre Envejecimiento (2021).*
 - *Proyecciones y Estimaciones de Población Nacional y Departamental (2021).*
 - *Oportunidades demográficas de las olas poblacionales de El Salvador. UNFPA El Salvador 2019.*

Igualdad y no discriminación

4. ¿Qué medidas se están tomando para eliminar la discriminación por edad, los estereotipos discriminatorios, los prejuicios y los comportamientos que devalúan la contribución de las personas mayores al desarrollo sostenible?

La Asamblea Legislativa de El Salvador en el año 2017, por medio del Decreto Legislativo No. 704, declaró el día 15 de junio de cada año como el “Día Nacional en Favor de la Eliminación del Abuso, Maltrato, Discriminación y Negligencia contra las Personas Mayores”. Esto es retomado por algunas organizaciones de adultos mayores, así como algunas instituciones del Estado para hacer conciencia y promoción de los derechos de las personas adultas mayores.

Desde el CONAIPAM se están impulsando procesos de sensibilización a servidores públicos de las instituciones que conforman el Consejo. De igual manera, se están realizando acciones para capacitar a docentes de educación básica en servicio, en gerontología social y gestionar la incorporación de temas sobre Gerontología Social en la formación inicial de docentes, esto con el propósito de incorporar la perspectiva intergeneracional.

Recursos y reparación

5. ¿Qué mecanismos son necesarios, o ya existen, para que las personas mayores presenten denuncias y busquen reparación por la negación de su derecho a participar y contribuir al desarrollo sostenible?

El CONAIPAM cuenta con un mecanismo establecido, el cual se operativiza con el apoyo de la Procuraduría General de la República, a través de la sección de familia. Las denuncias que se atienden son sobre maltrato y otras expresiones de violencia, brindando asesoría y seguimiento a los casos que son judicializados.

Con la nueva ley en vigencia, se menciona en el artículo 32, un mecanismo que se considera pueda aportar a las denuncias que puedan realizar las personas adultas mayores. En este artículo se

menciona que todas las instituciones del Estado deberán desarrollar Mecanismos Administrativos para interponer denuncias cuando haya actos que atenten contra los derechos de las personas adultas mayores al interior de las respectivas instituciones, estos mecanismos serán de conformidad a las leyes pertinentes. En ese marco, el CONAIPAM se encuentra desarrollando las herramientas para hacer realidad este compromiso.

Esfera de interés 2: Seguridad económica

Marco legal y político nacional

1. ¿Cuáles son las disposiciones legales y los marcos de políticas de su país que garantizan el nivel mínimo esencial del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a un nivel de vida adecuado?

La Ley de Desarrollo y Protección Social, establece que a través de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza se buscará la erradicación de la pobreza en el país por medio de la protección social, el desarrollo de capacidades y mejora del ingreso en familias en condición de pobreza de los 262 municipios del país.

De igual manera, la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor contempla en su artículo 6, los derechos de las personas adultas mayores, entre estas se menciona la integridad personal que contempla integridad física, económica, psicológica, cultural entre otras; también hace mención al acceso al empleo conforme a sus capacidades y experiencia; al acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, créditos, seguros; de gozar de una pensión contributiva o no contributiva.

En la ley se regula sobre los derechos sociales, como el de gozar de una vivienda digna con programas habitacionales, programas de educación continua y servicios de salud especializados. De igual manera, en el artículo 39 y 40 establece la obligación de garantizar el acceso a espacios culturales gratis para las personas adultas mayores, dichos artículos deben de garantizar el acceso a la cultura y al arte con el fin de fortalecer el envejecimiento activo.

2. ¿Cómo se define la pobreza en el marco de la política nacional?

De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Desarrollo y Protección Social, la pobreza se define como “la privación de los recursos, capacidades y acceso efectivo de las personas para gozar de sus derechos y tener una mejora continua de su nivel de vida”.

3. ¿Cuáles son los desafíos que enfrentan las personas mayores que viven en la pobreza, incluido el impacto de la discriminación interseccional y la desigualdad basada en la edad, el género y otros motivos?
 - *Garantizar a las personas adultas mayores sus necesidades primordiales: alimentación y techo, a través de centros especializados de cuidado permanentes o de día.*
 - *Mejorar el acceso de las personas adultas mayores al mercado laboral creando condiciones macroeconómicas y políticas públicas que ayuden a la creación de empleo formal.*
 - *Inclusión para personas adultas mayores LGTBI en temas sociales y legales.*

4. ¿Qué datos, estadísticas e investigaciones están disponibles sobre las personas mayores que viven en la pobreza?

En el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, se cuenta con datos estadísticos de PAM considerados en situación de pobreza de acuerdo al Registro Único de Participantes (RUP). A la fecha, los datos generados son de los 123 municipios donde se está interviniendo, de personas de 70 años o más.

Realización progresiva y uso del máximo de recursos disponibles.

5. ¿Qué medidas se han adoptado para abordar la inseguridad económica y la pobreza en la vejez y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado para las personas mayores?

Se cuenta con un instrumento operativo de la Ley de Protección Social, esta es la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, conocida por sus siglas EEP. El objeto de la Estrategia es la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, a través de la protección social, el desarrollo de capacidades y mejora del ingreso en familias en condición de pobreza, que progresivamente se tiene proyectado que logrará cubrir a los 262 municipios del país.

6. ¿Cuál es el impacto de las políticas macroeconómicas en la inseguridad económica y la pobreza entre las personas mayores y viceversa? ¿Qué opciones de política están disponibles y / o implementadas para expandir el espacio fiscal y maximizar los recursos disponibles para garantizar la seguridad económica y el derecho a un nivel de vida adecuado para las personas mayores?

Uno de los programas más importantes es la Pensión Solidaria por Vejez (PSV), a través del cual se realizan transferencias monetarias cuatrimestrales con un monto de \$200 (\$50 por mes), esta se encuentra en el marco de La Estrategia de Erradicación de la Pobreza “Familias Sostenibles” que está dirigida a familias con hijos en edad escolar, personas con discapacidad y adultos mayores que no cuentan con una pensión.

La cantidad de PAM beneficiada ha aumentado paulatinamente de 2009 a 2021, la cual un 52% son mujeres y 48% son hombres en correspondencia a la distribución poblacional nacional. Para el período comprendido entre junio 2020 a mayo 2021 el monto destinado a la PAM en transferencias monetarias fue del 75% del monto total de este programa.

La PSV ha sido una medida de alivio para la población adulto mayor en situación de pobreza y una de las medidas que al fortalecerse y ampliarse permitiría ir cubriendo las brechas de protección social para este grupo poblacional y permitiéndoles una mejor calidad de vida.

Es importante mencionar que la PSV es una medida que ha venido a solventar muchas necesidades básicas de la PAM, este ha sido utilizado para suplir necesidades alimenticias y de salud. Uno de los efectos que las familias beneficiarias ya no vean al miembro adulto mayor como una carga económica.

7. ¿Qué buenas prácticas están disponibles en términos de garantizar la seguridad económica de las personas mayores, incluso a través de un enfoque de ciclo de vida?

La Pensión Básica Universal beneficiando a casi 40 mil personas adultas mayores de los municipios con pobreza extrema severa y pobreza extrema alta, esta ha ido ampliando año con año sus beneficiarios.

Igualdad y no discriminación

8. ¿Qué medidas se están tomando para eliminar la discriminación por edad que impiden que las personas mayores accedan a recursos económicos y otros recursos productivos, incluidos los servicios financieros, la tierra, una vivienda adecuada y el derecho a la herencia?

Uno de los avances a nivel de marco normativos es que la nueva Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor por parte de las instituciones del Estado, esta enmarca como un derecho fundamental de las PAM el “Gozar de una vivienda digna, programas habitacionales” así como “tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios y otras modalidades de crédito y seguros”.

Remedios y reparación

9. ¿Qué mecanismos son necesarios, o ya existen, para que las personas mayores presenten denuncias y soliciten reparación por la denegación de su seguridad económica y el disfrute del derecho a un nivel de vida adecuado?

La Procuraduría General de la República es la instancia encargada de apoyar a la población para que puedan denunciar o solicitar reparación por la negación de su seguridad económicas, entre ellas, por ejemplo, pueden demandar a su familia para recibir un apoyo económico, en caso de encontrarse en una situación de desamparo.